

4143.0.13. 4833

Santiago de Cali, Old de Scol de 2016

Señor(a)
Representante legal,
COLEGIO EDUARDO SANTOS
TRANSVERSAL 25 # 30 -04
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN Nº 4143.0.21.7506 NOVIEMBRE 05 DE .2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 365 MAYO 06 DE 2016, Guía N° 15725079 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.7506 NOVIEMBRE 05 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución Nº 4143.0.21.7506 NOVIEMBRE 05 DE 2015.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

n & Usille

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08 Teléfono: 6441200 Fax 6441200 www.cali.gov.co



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SEGRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. <u>75</u>06 (<u>0</u>5 de <u>No</u>J de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO COLEGIO EDUARDO SANTOS POR MOTIVO DE CIERRE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Resolución 11007 de 1990, Decreto Municipal 0559 de 2002, Decreto 0228 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administrac ón del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Articulo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

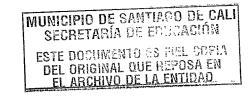
Que el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 establece: "Parágrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación.

En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con e fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."

Que en acta No. 5 del 9 de septiembre de 2015 suscrita con el Ministerio de Educación Nacional, se estableció el compromiso por parte de esta Secretaría de Educación a expedir los actos administrativos de cierre de las sedes activas sin reporte de matrícula.

Que en proceso de revisión de los procedimientos de registro de información en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT, el reporte estadístico al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el sistema de aplicación para la evaluación institucional y reporte financiero de establecimientos educativos privados (EVI), esta Secretaría encontró varios establecimientos educativos privados con inactividad entre los cuales se encuentra el establecimiento denominado "COLEGIO EDUARDO SANTCS".

Que la Resolución Nº 1551 de 31 de julio de 2002, expedida por la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Educación Departamental otorgó reconocimiento oficial para la prestación del servicio público educativo formal de adultos al establecimiento educativo denominado COLEGIO EDUARDO SANTOS, que funciona en el Municipio de Santiago de Cali, Cra Diagonal 31 Bº 34-24, para que desarrolle los planes y programas correspondientes a la Educación Formal de Adultos Ciclos Lectivos Especiales Integrados, I, II, III y IV DE LA EDUCACION BASICA, y I y II DE LA EDUCACION MEIDA, jornada, Diurna, Nocturna, Sabatina, Naturaleza privado, de propiedad de LUZ AN GELA QUINTERO CERON, bajo la dirección de LUZ AMGELA QUINTERO CERON.





RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. <u>750</u>6 (05 __de ル<u>ン</u>__de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO COLEGIO EDUARDO SANTOS POR MOTIVO DE CIERRE"

Que fue expedida la Resolución Nº 4143.2.21.4559 de 24 de julio de 2007 por la Secretaria de Educación Municipal de Cali actualiza el reconocimiento oficial y especifica la localización específica a partir de los años lectivo 2006-2007 para al estableci niento privado formal de adultos con razón social EDUARDO SANTOS.

Que la Resolución Nº 4143.2.21.10566 de 4 de diciembre de 2009 modifica el reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo privado formal de adultos en el sentido de otorgarle licencia de funcionamiento al establecimiento educativo r rivado formal de adultos con razón social COLEGIO EDUARDO SANTOS, código DANE 376001006258, Ubicado en Cali en la transversal 25 Nº 30-04 del barrio prados de criente, comuna 11, teléfono 3365420, de propiedad de LUZ ANGELA QUINTERO CERON dejando sin efectos en si Artículo séptimo la Resolución 4143.2.21.4559 de 24 de j Ilio de 2015.

Que este despacho requirió a la señora LUZ ANGELA QUINTERO CERON Representante Legal del establecimiento COLEGIO EDUARDO SANTOS por medio de oficio Nº 4143.0.13.1414 de 09 de marzo de 2015 solicitando información del estado actual del establecimiento educativo y la respectiva entrega de libros de registro y matricula del mismo, sin obtener respuesta alguna hasta la fecha.

Que fue realizada visita de verificación por la Supervisora de Núcleo Licenciada MARIA CENELIA TORRES de la Zona Nororiente por medio de acta Nº 10 de fecha 24/03/2015 en la cual informa que "en la dirección indicada funciona una casa familiar"

Que en congruencia con los anteriores considerandos, se evidencia un periodo prolongado de inactividad e incumplimiento de las obligaciones de registro por parle del establecimiento educativo, así como se evidencia la no prestación del servicio educativo en la sede autorizada mediante acto administrativo, por tanto es procedente realizar la cancelación de la licencia de funcionamiento acorde al compromiso asumido con el Ministerio de Educación.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Cancelar las Resoluciones Nº 1551 de 31 de julio de 2002, expedida por la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Educación Departamental por la cual se otorgó reconoci niento oficial para la prestación del servicio público educativo formal de adultos al establecimiento educativo denominado COLEGIO EDUARDO SANTOS y la Resolución Nº 4143.2.21.1056 de 4 de diciembre de 2009 que modifica el reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo privado formal de adultos en el sentido de otorgarle licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado formal de adultos con razón

ESTE DOCUMANTO ES (L. NOPE DEL ORIGINAL QUE EXPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7506 (のら de NOU de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO COLEGIO EDUARDO SANTOS POR MOTIVO DE CIERRE"

social COLEGIO EDUARDO SANTOS, código DANE 376001006258, Ubicado en Cali en la transversal 25 N° 30-04 del barrio prados de oriente, comuna 11, teléfono 3365420, de propiedad de LUZ ANGELA QUINTERO CERON dejando sin efectos en su Artículo séptimo la Resolución 4143.2.21.4559 de 24 de julio de 2015, por motivo de cierre del estableci niento educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ARCHIVOS. El establecimiento educativo deberá hacer entrega de los libros de registro académico al equipo de Inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal de Ca i cuya dependencia se encuentra en la Calle 14 Norte No. 6N-23 oficina 601 conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008; una vez entregaclos en debida forma corresponderá a dicha dependencia las responsabilidades de preservación y administración (le los libros y la correspondiente expedición de certificacios o constancias de estudios requeridas.

ARTICULO TERCERO:

Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de acuerco a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los <u>05</u> días del mes de <u>MOU</u> de 2015

EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA Secretario de Educación Municipal

Elaboro y proyecto: Lorena Mira – Profesional Contratista Reviso: Francisned Echeverry Alvarez-Coordinador Inspección y Vigilancia